ACTA ACLARATORIA No. 1

Número del contrato:	ENV-11-32-1311-23
Fecha de contrato:	19 de septiembre de 2023
Fecha de Inicio	21 de septiembre de 2023
Contratista:	SERVISEL S.A.S.
Identificación:	NIT 900223784-8
Objeto:	SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPIO DE ENVIGADO. (KRONOS)
Valor total del contrato	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($31.475.500) IVA INCLUIDO

COMUNICADO DE ACLARACIÓN AL CONTRATO

1. Entre el Municipio de Envigado – Secretaría General, Secretaria de Seguridad y Convivencia y **SERVISEL S.A.S.**, se celebró contrato de mínima cuantía N° **ENV-11-32-1311-23**, el cual tiene por objeto el ***"*SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPIO DE ENVIGADO. (KRONOS)***"*.

2. Para el efecto, se realizó el proceso competitivo mediante el procedimiento de mínima cuantía, el cual dejo como adjudicatario a **SERVISEL S.A.S.,** mediante comunicación de aceptación de la oferta, el día 19 de septiembre de 2023.

3. Al citado contrato se le dio fecha de inicio el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y actualmente se encuentra en ejecución.

4. Para la ejecución del contrato, el Municipio de Envigado expidió el Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 20232968 del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($31.475.500) IVA INCLUIDO

5. Que por error involuntario, cuando se solicitó la expedición del RDP, se incurrió en un error en el número del contrato, el cual no coincide con los documentos del proceso ni con el Número de Contrato establecido en la Plataforma SECOP II, esto es, el código No. ENV-11-32-1311-23

5. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, indica:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

6. En los aplicativos propios del Municipio de Envigado fue solicitado el Registro de Disponibilidad Presupuestal asociado con el número de contrato erróneo, lo cual genera dificultades al momento de generar los pagos que se desprenden del contrato.

7. Por lo anterior, se hace necesario realizar el ajuste interno en los aplicativos propios del Municipio de Envigado, generando un nuevo RDP asociado en la plataforma interna con el número correcto del contrato, lo cual no genera modificación alguna en las condiciones inicialmente pactadas del contrato, ni genera que éste se encuentre desprovisto de recursos.

Por las consideraciones expuestas, el Municipio de Envigado realiza la siguiente:

ACLARACIÓN

PRIMERO: El Municipio de Envigado procederá a realizar el ajuste del número del contrato en los aplicativos propios, asociando el Registro de Disponibilidad Presupuestal al número correcto del contrato, para lo cual se realizará una modificación en el número del Registro de Disponibilidad Presupuestal expedido.

SEGUNDO: Proceder a anular el Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 20232968 del 21-09-2023, el cual se encuentra afiliado en los aplicativos propios del Municipio de Envigado a un código de contrato incorrecto, y proceder a publicar el Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 20233082 del 04-10-2023 asociado al número de contrato ENV-11-32-1311-23.

TERCERO: La presente aclaración no genera modificación alguna en las condiciones inicialmente pactadas del contrato, ni genera que éste se encuentre desprovisto de recursos.